Santiago, siete de octubre de dos mil veintiséis

Vistos:

Se confirma, con costas, la sentencia apelada de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°52.843-2026.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 07/10/2026 15:53:51

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 07/10/2026 15:53:51

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 07/10/2026 15:53:52

RAÚL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 07/10/2026 15:53:52

CARLOS ANTONIO URQUIETA SALAZAR
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 07/10/2026 15:53:53

XXYDBEUMXT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Raul Patricio Fuentes M., Carlos Antonio Urquieta S. Santiago, siete de octubre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a siete de octubre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XXYDBEUMXT